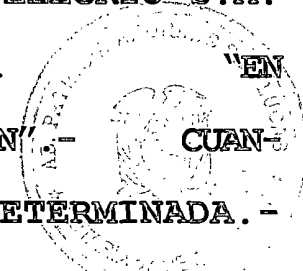
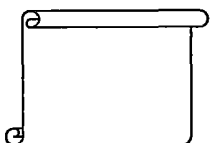


REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ELECRIO S.A.
ELECRIOSA "EN
LIQUIDACION" - CUAN-
TIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Gua-
yaquil, República del
Ecuador, a los doce

días del mes de Octubre del año **dos**
mil quince, ante mí, abogada **PATRICIA**
VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, abogada y
notaria pública **QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA**
DEL CANTÓN, comparece, el señor
MIGUEL ANGEL ORDENES FABIO, quién
declara ser de estado civil
divorciado, de ocupación ejecutivo, a
nombre y en representación de la
compañía ELECRIO S.A. ELECRIOSA "EN
LIQUIDACION", en su calidad de
GERENTE GENERAL, conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento
debidamente aceptado e inscrito que
me presenta y que se agrega como
documento habilitante al final de
esta matriz, y debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria
de Accionistas en sesión celebrada el
día primero de octubre del dos mil



1 quince, conforme consta del Acta cuya
2 copia certificada me exhibe para que
3 se agregue como documento habilitante
4 al final de esta matriz; el
5 compareciente es de nacionalidad
6 Chilena, mayor de edad, con domi-
7 cilio y residencia en esta ciudad de
8 Guayaquil, con la capacidad civil y
9 necesaria para celebrar toda clase de
10 actos o contratos, y a quien de co-
11 nocerlo personalmente doy fe por
12 haberme exhibido el original de su
13 cédula de identidad; bien instruido
14 sobre el objeto y resultados de esta
15 Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, a
16 la que procede como ya queda
17 indicado, con amplia y entera
18 libertad, para su otorgamiento me
19 presenta la minuta que es del tenor
20 literal siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:**
21 **En el Registro de Escrituras Públicas**
22 **a su cargo agregue una de**
23 **REACTIVACIÓN de la compañía ELECRIO**
24 **S.A. ELECRIOSA "EN LIQUIDACION",**
25 **contenida al tenor de las siguientes**
26 **cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-**
27 **Comparece a la celebración y**
28 **suscripción de la presente escritura**

1 pública, el señor **MIGUEL ANGEL**
2 **ORDENES FABIO**, en su calidad de
3 **Gerente General**, tal como lo acredita
4 con la copia del nombramiento que se
5 agrega de este instrumento público;
6 asimismo, debidamente autorizado por
7 la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la compañía **ELECRIO**
9 **S.A. ELECRIOSA EN LIQUIDACION"**,
10 celebrada el primero de octubre del
11 dos mil quince, conforme consta de la
12 copia certificada del acta de dicha
13 Junta que igualmente se acompaña como
14 documento habilitante.- **SEGUNDA: AN-**
15 **TECEDENTES.- a)** La Compañía **ELECRIO**
16 **S.A. ELECRIOSA** ahora en liquidación,
17 se constituyó mediante escritura
18 pública, celebrada el primero de
19 abril del año dos mil diez ante la
20 Notaria Cuarta del cantón Babahoyo,
21 Abogada Alicia Guadalupe Moreno
22 Marún, e inscrita en el registro
23 mercantil del mismo cantón el
24 dieciséis de abril del año dos mil
25 diez, con domicilio en la ciudad de
26 Babahoyo provincia de Los Ríos y con
27 un capital suscrito de ochocientos
28 dólares de los Estados Unidos de

1 América; **b)** Mediante resolución SCV-
2 INC-DNASD-CATORCE-CERO CERO TRES CERO
3 UNO CINCO DOS de diecisiete de
4 noviembre del dos mil catorce dictada
5 por la Subdirectora de Disoluciones
6 de la Superintendencia de Compañías y
7 Valores, se ordena su disolución; y,
8 **d)** La Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la Compañía ELECRIO
10 S.A. ELECRIOSA "EN LIQUIDACION",
11 celebrada el primero de octubre del
12 año dos mil quince, resolvió,
13 reactivar la Compañía.- **TERCERA:**
14 **DECLARACIONES.-** Presupuestos estos
15 antecedentes, el señor MIGUEL ANGEL
16 ORDENES FABIO, a nombre y
17 representación de la Compañía ELECRIO
18 S.A. ELECRIOSA "EN LIQUIDACIÓN",
19 quien obra como Gerente General, y
20 debidamente autorizado por la Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas
22 de la Compañía, declara bajo
23 juramento: **a)** Reactivada la Compañía;
24 **b)** Que el suscriptor del presente
25 documento público es de nacionalidad
26 Chilena y domiciliado en este Cantón;
27 y, **c)** Que la Compañía de su
28 representación no tiene suscrito

1 contrato de obra pública con el
2 Estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

3 **HABILITANTES.- a)** Nombramiento de
4 Gerente General; y, **b)** Cópia
5 certificada del acta de Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la
7 compañía, celebrada el primero de
8 octubre del año dos mil quince.-

9 Anteponga, Usted señora Notaria, las
10 demás cláusulas de estilo para la
11 perfecta validez y perfeccionamiento
12 de este instrumento.- (Firmado).-

13 **ABOGADA MARÍA ISABEL FRANCO SAN**
14 **LUCAS, registro profesional** diez mil
15 novecientos tres del Colegio de
16 Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA**

17 **MINUTA).**- Quedan agregados a mi
18 registro formando parte integrante de
19 la presente escritura, todos los
20 documentos habilitantes que se han
21 considerado pertinentes para dar la
22 solemnidad que requiere el presente
23 instrumento público.- El otorgante me
24 presentó sus respectivos documentos
25 de identificación personal.- Léida
26 que le fue la presente escritura de
27 principio a fin y en alta voz, por mí

1 el Notario al interviniente, éste la
2 aprobó en todas y cada una de sus
3 partes, se afirmó, ratificó y firma,
4 en unidad de acto, y conmigo el
5 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-----
6
7
8

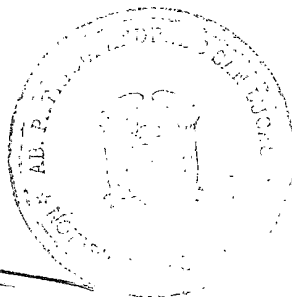
9 **p) ELECRIO S.A. ELECRIOSIA "EN**
10 **LIQUIDACION"**

11
12
13 x

14 **f) MIGUEL ÁNGEL ORDENES FABIO**

15 **C.C. # 1708885213**

16
17
18
19



20 **AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS**

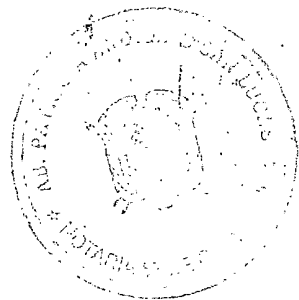
21 **NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
22 **GUAYAQUIL**
23
24
25
26
27
28

Babahoyo, 19 de Abril del 2010

Señor

MIGUEL ANGEL ORDENES FABIO.-

Presente.-



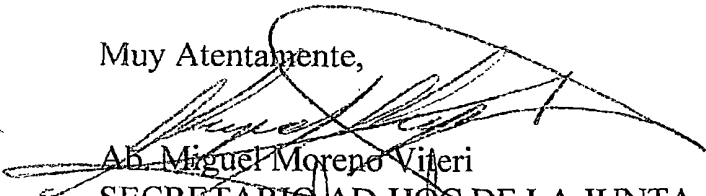
De mis consideraciones :

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECRIO S.A ELECRIOSIA reunida en esta ciudad de Babahoyo, el día de hoy, 19 Abril del 2010, tuvo a bien de elegir a usted para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL por el período estatutario de cinco años con las atribuciones y deberes que se le asignan en su estatuto social, entre las que se incluye ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Babahoyo Abogada Alicia Guadalupe Moreno Marún el primero de Abril del año 2010, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 16 de Abril del 2010.-

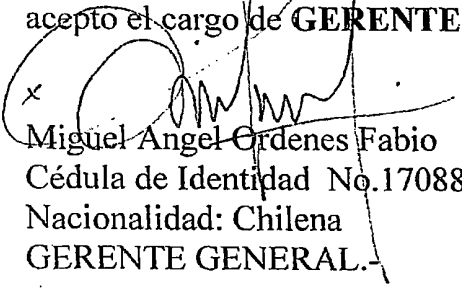
Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento.

Muy Atentamente,


Ab. Miguel Moreno Viteri

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

RAZON: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, Babahoyo, 19 e Abril de 2010.-


Miguel Angel Ordenes Fabio

Cédula de Identidad No.1708885213

Nacionalidad: Chilena

GERENTE GENERAL.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

IDENTIDAD EXT
 ANALUCO Y FAMILIARES
ORDENES FABIO
MIGUEL ANGEL
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: **170888521-3**

Calle
 Valparaíso
 FECHA DE NACIMIENTO: 1950-09-10
 NACIONALIDAD: CHILENA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMITIR POR LA LEY

APellidos y Nombres del Nacimiento
ORDENES SEPULVEDA HECTOR SEBASTIAN

APellidos y Nombres de la Madre
FABIO ULLOA HORTENSIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2015-00-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-00-24

V2443V4442
000331187







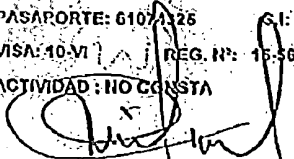
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Certificado de Empadronamiento

ORDENES FABIO
MIGUEL ANGEL
 NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 61071126
 VISA: 10-M
 ACTIVIDAD: NO CONSTA

REG. N°: 15-5639-24276
316619



Firma del Portador



N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL
VALIDO HASTA
30/08/2007



61071126

SEPTORA DE MIGRACIÓN DEL GUAY
RESPONSABLE
POLIZARGANDINA ELVIS XAVIER
Guayaquil - Ecuador
CENSOS

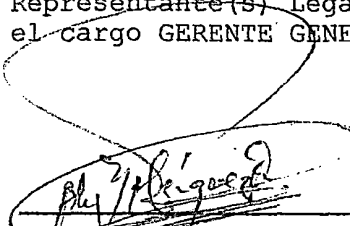


Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
5 de Junio # 305 y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2010 - 378

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinte de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 433 a 435 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([ELECRIo S.A. ELECRIOSA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ORDENES FABIO MIGUEL ANGEL con el cargo GERENTE GENERAL]).



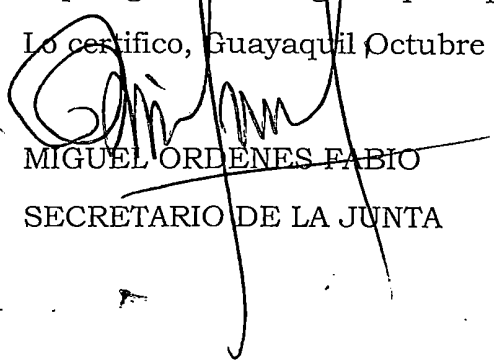

AB NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo

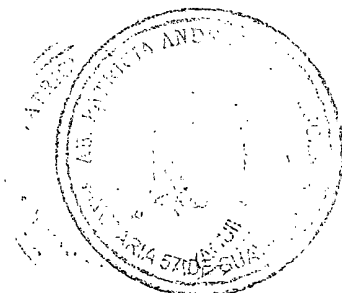
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECRIO S.A. ELECRIOSA
EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Babahoyo, el primero de Octubre del año dos mil quince, a las ocho de la mañana, se reúnen en el domicilio de la compañía, ubicado en García Moreno 917 y Martín Ycaza, los accionistas de la compañía ELECRIO S.A. ELECRIOSA EN LIQUIDACIÓN, esto es, los señores: MIGUEL ÁNGEL ORDENES FABIO propietario de setecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada acción, y JOSÉ ARTURO CASTRO BURGOS, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver el único punto del orden del día que es LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRA DISUELTA, tal y como consta del detalle de la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140030152 emitida el diecisiete de noviembre del año dos mil catorce por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES. Preside la Junta como presidente el Señor Economista JOSE CASTRO BURGOS y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de la compañía, esto es, el señor MIGUEL ÓRDENES FABIO. Una vez constatado el quorum reglamentario y leído el orden del día los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía y autorizan al gerente general de la misma, esto es, al señor MIGUEL ÁNGEL ORDENES FABIO para que ante un Notario otorgue la correspondiente escritura de reactivación. No habiendo otro punto que tratar, el presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada de forma unánime y sin modificaciones. Con lo cual se declara concluida la sesión a las ocho y media de la mañana, firmando para constancia los accionistas presentes, El Presidente de la Junta y el Gerente General de la compañía.- f) Miguel Ángel Ordenes Fabio, f) José Arturo Castro Burgos.-

Copia igual a su original que reposa en los libros de la compañía.-

Lo certifico, Guayaquil Octubre 12 del 2015


MIGUEL ORDENES FABIO
SECRETARIO DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992661518001
RAZON SOCIAL: ELECRIO S.A. ELECRIOSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORDENES FABI Y MIGUEL ANGEL

CONTADOR: ANDRADE BELTRAN JOHNNY GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/04/2010	FEC. CONSTITUCION:	18/04/2010
FEC. INSCRIPCION:	05/05/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	25/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELECTRICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

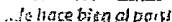
Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: AV. GARCIA MORENO Numero: R17 Inmepedón: MARTINICAZA Referencia urbana: JUNTO A LA IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR Celular: 959283356 Telefono Trabajo: 952733356

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL TITULAR QUITA LOS RIOS	CERRADOS:	0

Firma del Contribuyente: 
Uso de: T-EA100737 Lugar de emisión: BABAHYO, CANT. ENRIQUE
Servicio de Rentas Internas RUC. Fecha y hora: 25/05/2010 14:00
Delegado: Isbeth Isabel
Servicio de Rentas Internas LITORAL SUR



4922661518204

ELERO S.A. ELECIOSA

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT	15/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	ELIENIO S A				FEC. CIERRE:	
					FEC. RENUNCIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELEFONIA
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Provincia: LOS RIOS Cuenca BAHUHOYO Píez: Píez: LA CAMILO PONCE Calle: AV. SANCIA MORENO Número: 977
Intersección: MARTINICAZA Referencia: JUNTO A LA GLESIJA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR Celular: 039882256
Teléfono fijo: 052732554

15400-15407 (1997)

LIBRARY OF CONGRESS

Fecha y hora: 12 de mayo de 1964
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030152

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
60727	COZZPLAZA S.A.	5	BABAHOYO	10/06/2010	16/06/2010	BABAHOYO
149829	DATOS CORPORATIVOS DEL ECUADOR S.A. DATAKOR	6	BABAHOYO	16/06/2012	28/08/2012	BABAHOYO
142301	DELICAFE S.A.	37	GUAYAQUIL	15/07/2011	17/08/2011	BABAHOYO
3715	DICOMAGEN S.A. DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	5	BABAHOYO	12/12/2009	19/01/2010	BABAHOYO
36759	DIPOC S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES	30	GUAYAQUIL	13/01/2010	13/04/2010	BABAHOYO
133832	DISTRIBUIDORA OÑATES S.A. DISOÑATE	7	GUAYAQUIL	16/01/2009	27/02/2009	BABAHOYO
166943	EDICELECSA S.A. ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA	30	GUAYAQUIL	04/12/2012	20/12/2012	BABAHOYO
29835	ELECRIO S.A. ELECRIOSA	4	BABAHOYO	01/04/2010	14/04/2010	BABAHOYO
60410	ELECTRORIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	07/05/2010	31/05/2010	BABAHOYO
60935	ELYONSA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2010	28/05/2010	BABAHOYO
108524	EMDICORP S.A.	29	GUAYAQUIL	27/05/2002	25/06/2002	BABAHOYO
109789	ESCUELA SUPERIOR PARTICULAR POLITECNICA DE BABAHOYO S.A. ESPPB	16	GUAYAQUIL	09/07/2002	30/09/2002	BABAHOYO
145462	FASTERDISTRI S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2011	20/10/2011	BABAHOYO
19383	FELCO S.A.	2	GUAYAQUIL	12/03/1981	23/03/1981	BABAHOYO
141520	HALIXACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2011	06/09/2011	BABAHOYO
60621	HELPCOMPUTER S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2010	31/05/2010	BABAHOYO
135132	HUR@MAR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2009	14/08/2009	BABAHOYO
140942	IMSUTELSA S.A. IMPORTADORA & EXPORTADORA	25	GUAYAQUIL	29/07/2011	15/08/2011	BABAHOYO
5705	INMOBILIARIA KARIVON SA	4	GUAYAQUIL	26/09/1974	27/12/1974	BABAHOYO
23162	INMOBILIARIA MARUN S.A.	2	BABAHOYO	20/06/1974	02/07/1974	BABAHOYO
76832	INMOBILIARIA PAULPAS S.A.	18	GUAYAQUIL	02/04/1996	21/08/1996	BABAHOYO
168814	INTERDATOS S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2012	07/12/2012	BABAHOYO
139227	JOAPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2011	28/04/2011	BABAHOYO
129980	LETALIBRE S.A. LIBERTAD PARA QUE LA PALABRA LLEGUE Y RENUENE AL SER HUMANO	30	GUAYAQUIL	29/01/2008	29/02/2008	BABAHOYO
24599	LLANTERA BABAHOYO YUNES SA	9	BABAHOYO	30/01/1980	31/03/1980	BABAHOYO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

mediante

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 7 NOV 2014

AB: CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1095

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO	814
FECHA DE INSCRIPCIÓN	30/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1291740169001	JOARSA S.A.	COMPANIA
0992633190001	HUR@MAR S.A.	COMPANIA
1291725178001	DETRA LIBRE S.A. LIBERTAD PARA QUE LA PALABRA LLEGUE Y RENUEVE AL SER HUMANO	COMPANIA
1291741548001	DELIGAFES S.A.	COMPANIA
0992795166001	EDICELECSA S.A. ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA	COMPANIA
1290036077001	LLANTERA BABAHYO YUNES SA	COMPANIA
1290067932001	INMOBILIARIA PAULPAS S.A.	COMPANIA
1290028627001	INMOBILIARIA MARUN SOCIEDAD ANONIMA	COMPANIA
1291729319001	DISTRIBUIDORA ONATES S.A. DISONATE	COMPANIA
1290026713001	INMOBILIARIA KARIVON S.A.	COMPANIA
1291740878001	IMSUTELSA S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	COMPANIA
0992251093001	EMDICORR S.A. S.U.	COMPANIA
1291736048001	ELYONS S.A.	COMPANIA
1291735971001	HELP COMPUTER S.A.	COMPANIA
1291735882001	DICOMAGEN S.A. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO EN GENERAL	COMPANIA
1291747570001	INTERDATOS S.A.	COMPANIA
1291744776001	DATOS CORPORATIVOS DEL ECUADOR S.A. DATAKOR	COMPANIA
1291711134001	ESCUELA SUPERIOR PARTICULAR POLITECNICA DE	COMPANIA

Página 1 de 2

Nº 017137

	BABAHOYO S.A. ESPPB	
1290037871001	FELCO S.A.	COMPAÑIA
0992661518001	ELÉCRIO S.A. ELECRIOSA	COMPAÑIA
00000000000001001095	HALIXACORP S.A. HALIXACORP S.A.	COMPAÑIA
1291735467001	DIPOG S.A DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES	COMPAÑIA
00000000000000101095	FASTERDISTRI S.A. FASTERDISTRI S.A.	COMPAÑIA
1291735807001	ELECTRORIOS S.A.	COMPAÑIA
1291735955001	COZZPLAZA S.A.	COMPAÑIA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DATOS NOTARIA:	NO APLICA /NO APLICA/NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, 24 de JUNIO DE 2015

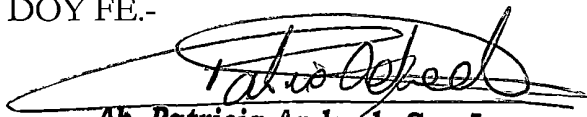
Registador Mercantil
Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y ROSAURTE PISO 2



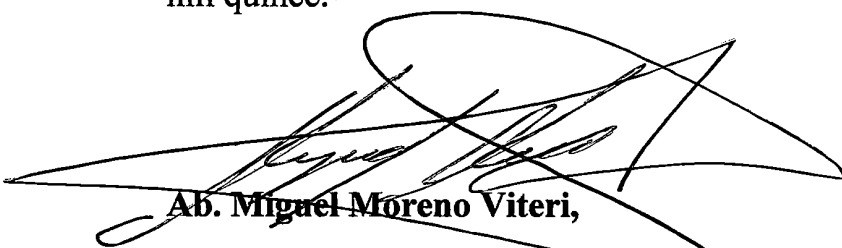
SE OTORGA ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA SEGUNDA COPIA QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECRIO S.A. ELECRIOSA**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Ab. Patricia Andrade San Lucas
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Hoja que contiene la nota marginal a la escritura pública Constitución de la Compañía Anónima Denominada Elecrio S.A. Eleciosa que hicieran los señores MIGUEL ANGEL ORDENES FABIO y JOSE ARTURO CASTRO BURGOS.-

Código 20151201004000049.- RAZÓN.- Babahoyo, diecinueve de Noviembre del año dos mil quince.- Al margen de la matriz de la escritura pública número 191 – 2010 que contiene el contrato de Constitución de la Compañía Anónima Denominada Elecrio S.A. Eleciosa que hicieran los señores MIGUEL ANGEL ORDENES FABIO y JOSE ARTURO CASTRO BURGOS autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Babahoyo Abogada Alicia Guadalupe Moreno Marún, el primero de Abril del año dos mil diez cuyo Protocolo se encuentra a mi cargo se tomó razón de la Resolución No. SCVS – INC – DNASD – SAS – 15-0004509 dictada la fecha diecisiete de Noviembre del dos mil quince por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías que resuelve aprobar la Reactivación de la Compañía Elecrio S.A. Eleciosa que hiciera el señor MIGUEL ANGEL ORDENES FABIO a nombre y en representación de la Compañía ELECRIO S.A. ELECRIOS “ EN LIQUIDACION “ mediante escritura pública autorizada en la Notaría Quincuagésima Séptima del cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada Patricia Verónica Andrade San Lucas el día doce de Octubre del año dos mil quince.-


Ab. Miguel Moreno Viteri,

NOTARIO CUARTO DEL CANTON BABAHOYO



Registro Mercantil de Babahoyo



TRÁMITE NÚMERO: 1907

NÚMERO DE CERTIFICADO 438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECRIO S.A. ELECRIOSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO
FECHA NOMBRAMIENTO:	19/04/2010
FECHA ACEPTACIÓN DEL CARGO:	19/04/2010
INSTITUCIÓN:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
OBSERVACIONES:	CONTINUA EN FUNCIONES PRORROGADAS (ART. 259 LEY DE COMPAÑÍAS)

2. REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0912550183	CASTRO BURGOS JOSE ARTURO	PRESIDENTE	5 AÑOS

3. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	379
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2010
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	61
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA HASTA: 05/11/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA.

BABAHOYO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Dr. Oswaldo Avilez Barzola
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BÁRZOLA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2

Alexandra Villalva Lascano
SERVIDORA RESPONSABLE DE
ARCHIVO Y CERTIFICACIÓN DEL
REGISTRO MERCANTIL BABAHOYO

Nº 019151

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) es(son) igual(es) al(los)
documento(s) original(es) que me fue(ron)
exhibido(s) en 4 foja(s).

Guayaquil, 19 NOV 2015

CAA
NOTARIA 64
SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR A.


DR. CARLOS ALVEAR A.
NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA

ESPACIO
BLANCO

Registro Mercantil de Babahoyo



TRÁMITE NÚMERO: 1906

NÚMERO DE CERTIFICADO 437

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECRIÓ S.A. ELECRIOSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO
FECHA NOMBRAMIENTO:	19/04/2010
FECHA ACEPTACIÓN DEL CARGO:	19/04/2010
INSTITUCIÓN:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
OBSERVACIONES:	CONTINUA EN FUNCIONES PRORROGADAS (ART. 259 LEY DE COMPAÑÍAS)

2. REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708885213	ORDENES FABIO MIGUEL ANGEL	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

3. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	378
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2010
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	60
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

• ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA HASTA: 05/11/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA.

BABAHOYO, A 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Dr. Oswaldo Avilez Barzola, Mg.
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

Alexandra Villalva Lascano
SERVIDORA RESPONSABLE DE
ARCHIVO Y CERTIFICACIÓN DEL
REGISTRO MERCANTIL BABAHOYO



Nº 019150

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) es(son) igual(es) al(los)
documento(s) original(es) que me fue(ron)
exhibido(s) en 1 foja(s).

Guayaquil, 01 de NOV 2015


NOTARIO
SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR A.
NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA

ESPACIO
EN
BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 DIC 2015 HORA: 15:14

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Rochelle



Factura: 002-003-000000093



20150901057D00762

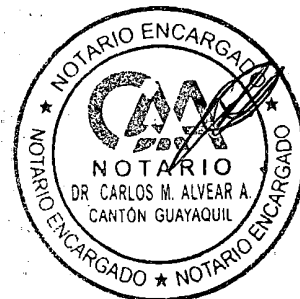
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901057D00762

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:44).

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

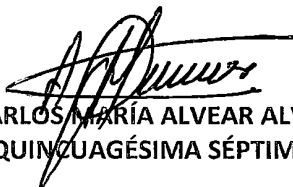
NOTARÍA QUINCUGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

20150901057000027

RAZÓN: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el Art. 2, de la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004509** de fecha 17 de Noviembre del 2015, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros al margen de la matriz de fecha 12 de Octubre del 2015; **GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**



DR. CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO ENCARGADO, NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000000092



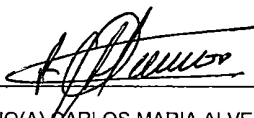
2015090105700027

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 2015090105700027

MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:43)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901057P00379

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDENES FABIO MIGUEL ANGEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708885213
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 2198

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1625
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	61
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708885213	ORDENES FABIO MIGUEL ANGEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NO APLICA / GUAYAQUIL / 12/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECRIÓ S.A. ELECRIÓSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO A 20 DÍAS / DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Dr. Oswaldo Avilez Barzola, Mg.
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Babahoyo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0004509

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030152** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 30 de junio de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ELECRIO S.A. ELECRIOSA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ELECRIO S.A. ELECRIOSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Quincuagésima Séptima del cantón Guayaquil, el 12 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1661-M** de 16 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ELECRIO S.A. ELECRIOSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 17 NOV 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC
Exp. 29835
T. # 40640-2015